

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2524/2013

La Paz, 23 de septiembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 3675/2013 de fecha 05 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0189/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-393281-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF 2770/2013 de fecha 08 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DAF 0652/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/695/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 11 de julio de 2013 (número de confirmación 1091362), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 14 de julio de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF 0693/2013 de 18 de julio de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del 23 de julio de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cinco (5) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	SOUTHTEC	23/07/13	09:44
2	WALCOM SRL	23/07/13	09:50
3	CYM SRL	23/07/13	09:51
4	DISMATEL BOLIVIA	23/07/13	09:53
5	FIL'S COMPANY SRL	23/07/13	09:58

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0149/2013 de fecha 25 de julio de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, recomendó a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (RPA), la adjudicación del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE**

Agencia Nacional
de Hidrocarburos

COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA a la empresa SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.

Que, de acuerdo a Resolución Administrativa ANH N° DJ 1998/2013 de fecha 08 de agosto de 2013, se adjudico el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA**, estableciendo en su parte resolutive, lo siguiente:

"(...)

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **SOUTHTEC** el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA** con número de **CUCE: 13-0207-04-393281-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)" de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
SOUTHTEC	Bs.208.460,00 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos)	Treinta (30) días calendario a partir de la firma de Contrato por ambas partes

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 189/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013 señala que, en fecha 08 de agosto de 2013 mediante Resolución Administrativa ANH DJ 1998/2013, se adjudicaron los veinte (20) equipos de computación, dentro del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA**, según la recomendación de la Comisión de Calificación.

Que, posteriormente se emite el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 189/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, que señala que, la empresa adjudicada presentó la documentación solicitada en el plazo de cinco (5) días calendario de notificada la carta de solicitud ANH 6747 DAF 3374/2013 de fecha 15 de agosto de 2013, mediante cite: GG N° 447/2013 de 21 de agosto de 2013.

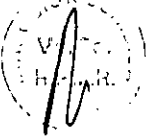
Que, el señalado Informe de Evaluación y Recomendación DAF 189/2013, refiere que en el marco de la normativa y el DBC, se realizó la *Evaluación de la Documentación presentada por el Proponente SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.*, señalando lo siguiente:

"(...)

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.

"(...)

En consecuencia se determina que el proponente adjudicado no cumple con las condiciones requeridas en el DBC; por tanto, de acuerdo con el marco establecido por el D.S. N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", **queda descalificado** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2 numeral 5, Parte I del DBC que señala: "Las causas de descalificación son: debido a que incumplió con lo establecido en el inciso a) parágrafo II del formulario A-1"



Que, de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 189/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, se realizó la *Evaluación de la siguiente Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo para Adquisición de Equipos de Computación (PC ESCRITORIO)*, concluyendo:

"(...)

3. EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO).

"(...)

- ✓ El proponente **WALCOM SRL** cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y es el segundo precio evaluado más bajo."

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF 189/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, en su punto **4. Conclusiones**, señala que:

"4.1. El proponente **SOUTHTEC**, **no cumplió** con el inciso a) del Párrafo II del Formulario A-1 del DBC debido a que el Certificado RUPE no respalda la información declarada en su propuesta; por tanto, **quedó descalificado**.

4.2. El proponente **WALCOM SRL** **cumplió** con todo lo solicitado en el DBC"

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **5. Recomendaciones**:

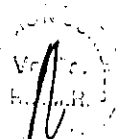
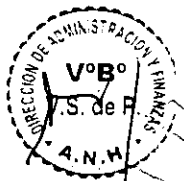
"5.1. Adjudicar el "PROCESO DE CONTRATACIÓN ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" - PRIMERA CONVOCATORIA" a la empresa **WALCOM SRL**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	WALCOM SRL	
			P/U (Bs)	P/T (Bs)
1	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)	20	10.666,60	213.332,00
TOTAL ADJUDICADO				213.332,00

5.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"

5.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"

5.4. Autorizar la modificación de cronograma de plazos, en atención al párrafo séptimo del sub numeral 20.1 del DBC que señala: "En los casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos



a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación”.

5.5. Ejecutar la boleta de garantía de seriedad de propuesta presentada por la empresa SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L., en atención al párrafo sexto del sub numeral 20.1. del DBC establece: "Si producto de la revisión efectuada para la información de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada".

Que, mediante nota DAF 3675/2013 de fecha 05 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0189/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece:“(...) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)”.

Que, el numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, el párrafo sexto del sub numeral 20.1. del DBC establece: “Si producto de la revisión efectuada para la información de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada”.

Que, el párrafo séptimo del sub numeral 20.1 del DBC señala: “En los casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación”.

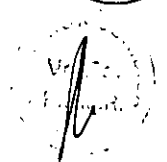
Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa WALCOM SRL como segundo Precio Evaluado Más Bajo, el proceso de contratación con código interno ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC



ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA con número de **CUCE: 13-0207-04-393281-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) *Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)*"; de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
WALCOM SRL	Bs. 213.332,00 (Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos)	Treinta (30) días calendario a partir de la firma de Contrato por ambas partes

SEGUNDO.- Autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Adjudicación, en virtud al párrafo séptimo del sub numeral 20.1 del DBC.

TERCERO.- Ejecutar la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° SP2-LP-061558-00-2013 con vigencia hasta el 05 de octubre de 2013, emitida en fecha 19 de julio de 2013 por Latina Seguros Patrimoniales S.A., presentada por la empresa SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L., en atención al párrafo sexto del sub numeral 20.1. del DBC.

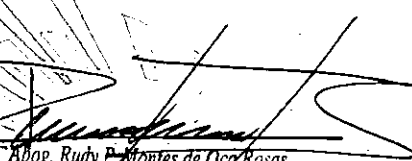
CUARTO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0189/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

QUINTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lidia Judith Saborero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
REAPÓYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Agencia Nacional
de Hidrocarburos